

CAPITVLO VEYN-

te y ocho, de las Addicio-

nes del Manual de Confessores, del

Doctor Martin de Azpilcueta

Nauarro, añadido por

el mismo

Author.

Con su Tabla.

BIBLIOT de SAL. DEFENSIO

Testament de D J SERRANO

Impresso en Valladolid

Por Adrian Ghemart.

1570

Con Priuilegio.

Vende se en la Libreria, en casa de
Antonio Suchet.

Tassado en cinco blancas el pliego.

Ant. Suchet



DON PHILIPPE por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Hierusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iacn: Conde de Flandes, y de Tirol &c. Por quanto por parte de vos el Doctor Martin de Azpilcucta Nauarro, nos ha sido fecha relacion, diziendo que vos auéis compuesto vn Libro, intitulado Capitulo veynte y ocho de las Addiciones de los veynte y siete Capítulos del Manual de Confesores y Penitentes: el qual era muy vtil y prouechofo para los fieles Christianos: en el qual auíades puesto mucho trabajo y ocupacion. suplicando nos vos diessimos licencia y facultad, para que por el tiempo que nuestra merced y voluntad fuesse, lo pudiessedes imprimir y vender, sin que otra persona alguna lo pudiessse hazer, sin tener para ello licencia y poder vuestro, ò como la nuestra merced fuesse. Lo qual visto por los del nuestro Consejo: por quanto en el dicho Libro se hizo la diligencia que la Pragmatica por nos agora nueuamente fecha, dispone: fue acordado que deuíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon, y nos tuuimos lo por bien. Y por la presente damos licēcia y facultad à qualquier Impressor destos nuestros Reynos, para que por esta vez pueda imprimir el dicho Libro y Manual, y Capitulo, con lo nueuamente añadido, que de suso se haze mencion, sin que por ello cayga ni incurra en pena alguna. Y mandamos que la tal impresion se haga del dicho Libro original, que va rubricada cada plana, y firmada al fin del, de Domingo de Cuala nuestro Scriuano de Camara, y de los que residen en el nuestro Consejo. Y que despues de impresso no se pueda vender ni venda el dicho Libro, sin que primero se trayga al nuestro Consejo, juntamente con el dicho Original: para que se vea si la dicha impresion está conforme al Original,

I CAPITULO. XXVIII.

de las Addiciones de los

xxvii Capítulos del Manual de Confesores y Penitentes.

Prologo.



PA responder à las varias preguntas, que de varias partes se nos hazen, sobre lo que toca à los .27. Capítulos del dicho Manual: y para añadir à el lo del Sacro Concilio Tridentino: determinamos ant año de añadir le vn Capitulo, con el

qual fueffen. 28. Y teniendo lo quasi acabado, nos lo tomó alguno: que ha sido causa de que no se ha impreso juntaméte con el: aun que en algunas partes del se alega. Y puesto que me fue gran tétacion para no curar mas del: pero por lo q̄ deuo à Dios, y à sus sanctos sieruos, que con charidad leen nuestras obras, aun que no son tan doladas, quanto su singular saber y juyzio requiere: he me forçado à tornar lo à componer muy mucho amejorado: à gloria de nuestro Señor IES VCHRISTO, à quien suplico muy humilmente, que por la intercession de su gloriosísima madre me dé gracia para satisfacer à los sanctos deseos de tantos sieruos suyos. A cuyo juyzio, y à la censura de la sancta madre Iglesia Romana, todo lo en el còtenido, someto. *Amen.*

